

**PERSONA INTERESADA**

Nombre y apellidos / Razón social

DNI / NIE / NIF

PERSONA QUE ACTÚA COMO REPRESENTANTE

Nombre y apellidos

DNI / NIE

 Poderes inscritos en el
Registro de apoderamientos**DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

- i** Información sobre la forma de notificación:
- Las personas jurídicas y obligadas legales de acuerdo con el art. 10.3 de la Ordenanza de Administración Electrónica están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración y han de comunicar los datos del punto 2.
 - Las personas físicas no obligadas pueden elegir, voluntariamente, la notificación electrónica como forma de relación con la Administración, en este caso habrán de seleccionar esta opción y comunicar los datos del punto 2.

 Notificación postal [1]

Domicilio

Número Piso Puerta Municipio Código postal **Notificación electrónica [2]**

Correo electrónico

Móvil

EXPONGO

1. Que existe un vado en la finca situada en:

Dirección Número Referencia catastral Número placa de vado 2. Que el local objeto de esta solicitud tiene una superficie mayor de 12m² y puede contener vehículos.

- Es necesario escribir en letras el número de vehículos que caben en el local, no el número de los que se pretende guardar.

3. Que el local está destinado a y que no se utilizará para otros fines o actividades.**SOLICITO**

Previo pago de las tasas que correspondan:

1. El cambio de el/de la titular del vado 2. Un duplicado de la placa
3. La baja del vado 4. Aporta documentación para expediente de
- Otros

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Si se actúa en representación de la persona interesada, aportar la documentación que acredite los poderes de representación, salvo que éstos se hayan inscrito en el Registro de Apoderamientos.

1	2	3	<input type="checkbox"/> Si es Comunidad de Propietarios, fotocopia de la tarjeta del CIF.
1			<input type="checkbox"/> Fotografías de la fachada con la puerta por la que deben entrar o salir los vehículos donde se vea el bordillo.
1	2	3	<input type="checkbox"/> Declaración responsable del/de la propietario/a del local o finca según el modelo adjunto, en caso de no ser el propietario.
	2	3	<input type="checkbox"/> Denuncia a policía en caso de desaparición de la placa.
		3	<input type="checkbox"/> Fotografías de la reposición del bordillo y acera a su estado original.
		3	<input type="checkbox"/> Certificado de datos bancarios .
	2	3	<input type="checkbox"/> Entrega de la placa del vado núm. <input type="text"/> en fecha <input type="text"/>
			<input type="checkbox"/> En caso de modificación y/u obras en el bordillo/acera en vías de titularidad de otras administraciones (B-500 y laterales C-31-Generalitat de Catalunya-) (BV-5011 y BV-5008-Diputación de Barcelona), se tendrán que solicitar autorización de acceso y/u ocupación al ente titular de la misma.



FIRMA

Badalona, [] de [] de []

FO0611

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, os informamos que:

Responsable:	Ayuntamiento de Badalona.
Finalidad:	Licencias y autorizaciones en el espacio público. Gestión y tramitación de las solicitudes relacionadas con el uso y/o ocupación del dominio público para uso privativo.
Legitimación:	Tratamiento por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Art. 8 de la LO 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
Cesiones:	No se prevén.
Derechos:	Tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a pedir la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, pedir su supresión o limitación del tratamiento.
Información adicional:	Puede consultar información adicional en la sede electrónica. https://seu.badalona.cat

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS DEL TRÁMITE

NOTA IMPORTANTE

De acuerdo con los artículos 25, 62 y 81.4e) de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, general tributaria, La persona contribuyente, como obligada tributaria, mientras no haga frente al pago de la deuda establecida con la administración no se le podrá otorgar ninguna licencia y/o permiso para realizar cualquier actividad dentro de los plazos que se establezcan y como medida cautelar legalmente prevista y de obligado cumplimiento.

OTROS DATOS Y CONCEPTOS

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS VADOS

TASA PARA LA CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN O SUPRESIÓN DE VADOS EN ACERAS Y PARA LA OBTENCIÓN DE LA PLACA DE VADO	
ORDENANZA FISCAL núm.14 Anexo 2.5.2	4,90 € por metro lineal o fracción (tarifa mínima 140,03 € según art. 7.3) Anexo 2.5.3 8,00 € (para placa, independientemente de los motivos)
Anexo 2.6.1	
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	
ORDENANZA FISCAL núm. 5	
PAGO DE OTROS GASTOS	
El solicitante tendrá que pagar los gastos que se deriven de la existencia de elementos en las aceras, cómo árboles, soportes de alumbrado público o cualquiera tipos de mobiliario urbano que obstaculice el paso de vehículos al interior del local. Así mismo, todo traslado o desplazamiento de un árbol se registrá por las ordenanzas municipales correspondiente.	

**TASA ANUAL PARA LA ENTRADA DE VEHÍCULOS HACIENDO APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO**

ORDENANZA FISCAL núm. 20 art.5	CATEGORÍA DE LA VÍA PÚBLICA		
	1a y 2a	3a y 4a	5a y 6a
Hasta 4 metros lineales, al año.	386,06€	325,71€	273,46€
Para cada metro lineal o fracción de exceso.	105,37€		

Las categorías de las vías se pueden encontrar al callejero de la ordenanza fiscal general.

Al efecto fiscal se entenderá que la longitud mínima de los vados es de 4 metros, y se considera el exceso para fracciones mínimas de un metro.

La tasa del primer año será proporcional, por trimestres, al tiempo que reste desde de la construcción del vado hasta el final del año.

OTROS DATOS Y CONCEPTOS

ANCHO MÁXIMO DEL VADO: la extensión del vado, medida al bordillo, no podrá exceder a la anchura de la puerta más una cuarta parte repartida por igual a cada extremo. El eje central de la puerta tendrá que coincidir con el del vado.

SEÑALIZACIÓN EN LA CALZADA: la anchura del vado quedará delimitada a la calzada por una línea a trazos de color amarillo paralela a la rigola y también por dos líneas a trazos del mismo color a cada extremo, perpendicular a la misma rigola, como límite del vado.

PLACA DE SEÑALIZACIÓN: el vado se tendrá que señalar con una placa que suministrará el Ayuntamiento en el momento que se autorice definitivamente, una vez comprobado que se han hecho las modificaciones correspondientes de la acera y el bordillo y que se han hecho todos los pagos.

MANTENIMIENTO: el titular del vado está obligado a la conservación del pavimento y de la placa del vado. También mantendrá en buen estado la pintura de la línea (RAL 1021) que delimita la anchura del vado en la calzada.

TIPO DE VADOS AUTORIZADOS

Bordillo con esquina biselada Para aceras de ancho inferior a 1,40 m para uso de vehículos hasta 3 toneladas de peso total. La rasante de la acera no se puede editar.

Bordillo tipo Barcelona Para aceras de ancho igual o superior a 1,40 m para uso de vehículos hasta 3 toneladas de peso total. La rasante de la acera no se puede editar (clase 42x40x40).

Especiales

Cuando el vado se destina al paso de camiones de más de 3 toneladas, la rasante de la acera se podrá modificar según determinan los Servicios Técnicos municipales entre los siguientes tipos:

- Firme de adoquín sobre cimientento de hormigón de 20 cm de espesor y 175 kp/cm2 de resistencia.
- Firme de baldosa de cuatro pastillas sobre cimientento de hormigón de 25 cm de espesor y 175 kp/cm2 de resistencia
- Firme de hormigón de 25 cm de espesor y 175 kp/cm2 de resistencia.

No es necesario modificar el bordillo Cuando el desnivel entre la acera y la rigola es inferior a 5 cm.